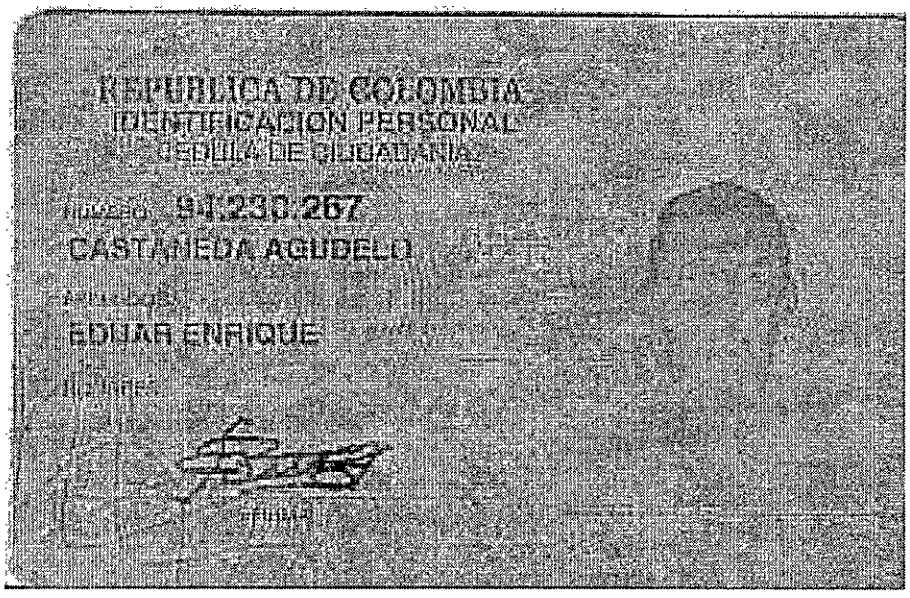

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.230.267
CASTAÑEDA AGUDELO
APELLIDOS
EDUAR ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1977
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-SEP-1993 ZARZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


94230267
CASTAÑEDA AGUDELO
EDUARD ENRIQUE
RACHTELER


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/03/2023 - 11:51:24
Recibo No. S000792358, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BXBxpCVHzu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS
Nit : 901446905-3
Domicilio: Puerto Tejada, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 207752
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 15 38
Municipio : Puerto Tejada, Cauca
Correo electrónico : litografiakreart@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188473211
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 15 38
Municipio : Puerto Tejada, Cauca
Correo electrónico de notificación : litografiakreart@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3188473211
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Tejada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021, con el No. 49098 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Actividades de impresion, Actividades de servicios relacionados con la impresion, Produccion de copias a partir de grabaciones originales. B) Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio. C) Comercio al por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco. D) Comercio al por Menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico e industriales, muebles y equipos de iluminación. E) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícia y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 7.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 7.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 7.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la

sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 04 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 49098 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDUAR ENRIQUE CASTAÑEDA AGUDELO	C.C. No. 94.230.267

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 19 de enero de 2021 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021, con el No. 49099 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control.Controlante:Eduar enrique castañeda.Controlada:Impresos y suministros kreart sas.

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : EDUAR ENRIQUE CASTAÑEDA AGUDELO
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 94230267
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 19573 - Puerto Tejada
Dirección : Cr 19 nro. 15-38 Brr centro
País: Colombia
CIIU : C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresion
CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados
CIIU : G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
CIIU : G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
Fecha de configuración de la situación: 19/01/2021

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 9014469053
Domicilio: 19573 - Puerto Tejada
Dirección : Cr 19 15 38
País: Colombia
CIIU : C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresion
CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados
CIIU : G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
CIIU : G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
Fecha de configuración de la situación: 19/01/2021

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/03/2023 - 11:51:24
Recibo No. S000792358, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BXBxpCVHzu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, Ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1812
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4719

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART
Matrícula No.: 207753
Fecha de Matrícula: 21 de enero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 19 15 38
Municipio: Puerto Tejada, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1812.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/03/2023 - 11:51:24
Recibo No. S000792358, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BXBxpCVHzu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

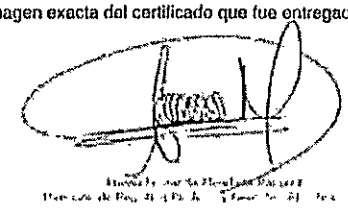
hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

QUILISALUD ¡Somos Todos!	CONTRATO	CÓDIGO TH-CO-02 VERSIÓN :01

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 63 DE 2023, CELEBRADO ENTRE QUILISALUD ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS

CONTRATO NUMERO	63/2023
CONTRATANTE	QUILISALUD ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
NIT	817003532-4
CONTRATISTA:	IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS
NIT.Y/O C.C	901446905-3
OBJETO:	EL **CONTRATISTA:** SE COMPROMETE CON LA ENTIDAD CONTRATANTE – QUILISALUD ESE A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA PAPELERIA IMPRESA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES INTRA Y EXTRA MURAL DE LA ESE QUILISALUD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y RELACIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
VIGENCIA:	DOS (02) MESES A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2023
CUANTÍA:	TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($30.183.160)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 1-2023-129 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023.
SUPERVISOR	QUIEN EL GERENTE DESIGNE.

Entre los suscritos a saber el Doctor **CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO** mayor de edad y vecino de Santander de Quilichao, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 10.482.734 expedida en Santander de Quilichao, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD ESE,** del Orden Municipal, nombrado mediante Decreto Municipal No. 063. Del 30 de abril de 2020.debidamente posesionado Mediante acta No. 023 del 1 de mayo de 2020, Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT 817.003.532.4, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD ESE,** por una parte y por la otra , **EDUAR ENRIQUE CASTAÑEDA AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.230.267 quien actúa en nombre y representación legal de **IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS**, identificada con Nit 901446905-3 quien en lo sucesivo y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE**

COMPRAVENTA,. el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas por las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA:** SE COMPROMETE CON LA ENTIDAD CONTRATANTE – QUILISALUD ESE A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA PAPELERIA IMPRESA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES INTRA Y EXTRA MURAL DE LA ESE QUILISALUD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. RELACIONADA A CONTINUACION.

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CARPETA ERCHIVO 2 TAPAS EN CARTON MOUGLE TROQUEADA Y PLASTIFICADA	3000	UNIDAD	$ 3.850	$ 11.550.000
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE VIH PAPEL BOND 75 GRS TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN UNA TINTA DOBLE CARA	50	TALONARIO X 1000HOJAS	$ 13.800	$ 690.000
HISTORIA CLINICA EVOLUCION	100	TALONARIO X 1000 HOJAS	$ 11.700	$ 1.170.000
PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS 100 HOJAS PAPEL PERIODICO A ½ CARTA IMPRESIÓN 1 TINTA	100	TALONARIO X 1000 HOJAS	$ 7.100	$ 710.000
REMISION DE PACIENTES PAPEL PERIODICO TAMAÑO CARTA UNA TINTA	100	TALONARIO X 1000 HOJAS	$ 11.700	$ 1.170.000
REMISION DE MATERNIDAD MATERNA TAMAÑO CARTA CERRADA (21X27) CMS 20 PAGINAS A FULL COLOR PAPEL BOND 75 GRS	500	UNIDAD	$ 12,050	$ 6.025.000
SOLICITUD EXAMEN DE LABORATORIO HOJAS PERIODICO A ½ MEDIA CARTA, IMPRESIÓN A UNA TINTA	100	TALONARIO	$ 7.100	$ 710.000

RIPS DEC PROCEDIMIENTOS PAPEL PERIODICO MEDIA CARTA	200	TALONARIO	$ 11.600	$ 2.320.000
SOLICITUD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS PAPEL PERIODICO MEDIA CARTA	100	TALONARIO	$ 7.100	$ 710.000
ADHESIVOS PARA RECIPIENTES DE DISPOSICION FINAL	100	UNIDAD	$ 2.400	$ 240.000
SEÑALIZACION EN ACRLICO 20X15	3	UNIDAD	$ 23.000	$ 69.000
			SUB TOTAL	**$ 25.364.000**
			IVA	$ 4.819.160
			TOTAL	**$ 30.183.160**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: EL valor del presente contrato es por la suma de: TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($30.183.160) **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor contrato una vez se haya entregado la totalidad de los elementos relacionados en el objeto contractual al área de almacén con su respectiva cuenta de cobro y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a las reservas y compromisos presupuestales. El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de LA ENTIDAD CONTRATANTE, de la presente vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal número 1-2023-129 del 28 de febrero de 2023 – Rubro 2.4.5.01.03.01 Nombre Impresos y Publicaciones **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato es de dos (02) meses a partir del 10 de marzo de 2023, previo registro y disponibilidad presupuestal **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar lo descrito en el objeto contractual y de acuerdo a las características y precios relacionados en la propuesta. 2) Informar oportunamente alguna variación en los tiempos de entrega a QUILISALUD ESE. 3) Realizar los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social, Parafiscales, del representante legal y de las demás personas que llegaren a desarrollar el objeto contractual y los impuestos municipales que se deban cancelar de acuerdo al tope del contrato si a ello hubiera lugar. 4) Diligenciar el formato de costos con los datos personales, valor del contrato, tipo de contrato y centro de costo que aplique la actividad ejecutada durante el periodo que presenta la cuenta de cobro. 5) Colaborar con la ESE para que el objeto del presente contrato cumpla y reúna las especificaciones técnicas o de calidad exigidas. **PARÁGRAFO. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a cancelar todos los gastos, seguros,

impuestos, derechos, comisiones, estampillas, publicaciones y cualquier otro y/o gravamen relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato cuando a ello hubiere lugar. CLAUSULA SÉPTIMA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** QUILISALUD ESE tendrá las siguientes obligaciones: 1) Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados. 2) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 5) Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el contratista, en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato. 6) Designar la persona que ejerza la vigilancia y control. 7) Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado previa certificación de la persona que ejerza la vigilancia y control. CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: Al presente contrato le realizará supervisión el funcionario designado por el Gerente de la QUILISALUD ESE, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos. 2. Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. 3. Verificar si el CONTRATISTA cumple con el objeto para el cual fue contratado. 4. Coordinar con el CONTRATISTA las actividades contratadas. 5. Expedir el Certificado de recibo a satisfacción para efectos de pago y rendir los informes que le sean requeridos por el funcionario o entidad competente. CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS: Los gastos que demanden la legalización y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista. CLÁUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – QUILISALUD ESE El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud y pensiones, como independiente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de

2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia. Circular Conjunta Número 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE MULTAS.** 1. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaborará la liquidación de oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** – QUILISALUD ESE, podrá imponer al Contratista una sanción equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, como sanción anticipada de perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en los artículos 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** – QUILISALUD ESE y frente a terceros. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de Santander de Quilichao. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.:** se deja constancia que EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La **ENTIDAD CONTRATANTE** – ESE, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** De conformidad con la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE – QUILISALUD ESE, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra QUILISALUD ESE por causas y omisiones del CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:**

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Artículo 49, 209 y 267 de la Constitución Política; Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993; Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; Acuerdo No 008 del 27 de diciembre de 2021; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 135 del 27 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – QUILISALUD ESE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes y registró presupuestal y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Santander de Quilichao, el día 10 de marzo del 2023

CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO
Gerente

EDUAR ENRIQUE CASTAÑEDA AGUDELO
Contratista

KREART S.A.S
Impresos y Suministros

Diseño Gráfico - Impresión Litográfica - Papelería e Insumos para Oficina
IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS
Nit. 901 446 905 - 3
Cra. 19 No. 15- 38 Barrio El Centro - Puerto Tejada (C), Cel: 318 847 32 11
E-Mail: litografiakreart@gmail.com

COTIZACIÓN

No. 0145

DIA	MES	AÑO
17	07	23

Señor (a): EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1 **Nit.:** 900146010-6

Direccion: Buenos Aires/Suarez, Cauca **Telefono:**

NOMBRE	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
STIKER ADHESIVO TAMAÑO 1/2 CARTA A COLOR, PARA SILLAS (ATENCION PREFERENCIAL) SIAU	20	$ 2.500	$ 50.000
SEÑALETICA EN ACRILICO 15X30 SIAU (SIAU)	3	$ 28.320	$ 84.960
SEÑALETICA EN ACRILICO 15X30 AGENDAMIENTO (SIAU)	4	$ 28.320	$ 113.280
SEÑALETICA EN ACRILICO 15X30 BAÑO PERSONAL DISCACITADO (SIAU)	2	$ 28.320	$ 56.640
SEÑALETICA EN ACRILICO 15X30 SALA DE ESPERA (SIAU)	12	$ 28.320	$ 339.840
RESMA TES FINNISH RISK SCORE	20	$ 85.700	$ 1.714.000
SEÑALETICA EN ACRILICO 15X30 USO TAPABOCAS (SIAU)	5	$ 28.320	$ 141.600
ROTULO VERDE	20	$ 48.000	$ 960.000
CARTILLA PROGRAMA D EHIPERTENCION Y DIABETES	1000	$ 950	$ 950.000
LOGO INMANTADO MISION MEDICA (ADMINISTRACION)	4	$ 45.000	$ 180.000
LIBRO REGISTRO DE CONTROL TRANSPORTE PORTERIA (SUAREZ)	1	$ 132.000	$ 132.000
ADHESIVO LIQUIDOS ENDOVENOSOS	3000	$ 230	$ 690.000
ADHESIVO ROTULO LIMPIEZA Y DESINFECION	3000	$ 180	$ 540.000
ADHESIVO LIMPIEZA LAVADO DE MANOS (ODONTOLOGIA)	8	$ 4.550	$ 36.400
LONA 3,00 X 1,50 (GERENCIA)	1	$ 230.000	$ 230.000
LIBRO REGISTRO DE CONTROL TRANSPORTE PORTERIA (TIMBA)	1	$ 132.000	$ 132.000
FORMATO HISTORIA CLINICA DURANTE EL TRASLADO	6	$ 52.500	$ 315.000
FORMATO HOJA INDIVIDUAL DE GASTOS	6	$ 52.500	$ 315.000

KREART S.A.S
Impresos y Suministros

Diseño Gráfico - Impresión Litográfica - Papelería e Insumos para Oficina
IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS
Nit. 901 446 905 - 3
Cra. 19 No. 15- 38 Barrio El Centro - Puerto Tejada (C), Cel: 318 847 32 11
E-Mail: litografiakreart@gmail.com

COTIZACIÓN

No. 0145

DIA	MES	AÑO
17	07	23

NOMBRE	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
ACRILICO SEÑALIZACION PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES (BLANCO) 19X19CM	40	$ 23.200	$ 928.000
ACRILICO SEÑALIZACION PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES (VERDE) 19X19CM	12	$ 23.200	$ 278.400
ACRILICO SEÑALIZACION PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES (NEGRO) 19X19CM	40	$ 23.200	$ 928.000
ACRILICO SEÑALIZACION PARA RESIDUOS PELIGROSOS (ROJO) 19X19CM	40	$ 23.200	$ 928.000
ADHESIVO SEÑALIZACION PARA PUNTOS ECOLOGICOS 90X20	12	$ 20.100	$ 241.200
STIKER ADHESIVO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (ROJO) 10X7	100	$ 1.600	$ 160.000
STIKER ADHESIVO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOSAPROBECHABLES (BLANCO) 10X7	100	$ 1.600	$ 160.000
STIKER ADHESIVO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (NEGRO) 10X7	100	$ 1.600	$ 160.000
		SUB TOTAL	**$ 10.764.320**
		IVA	**$ 2.045.221**
		TOTAL	**$ 12.809.541**

Cualquier inquietud con gusto sera atendida

Elaborado por:_____

Edward Castañeda
Administrador

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901446905	3	IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 19 15 38	PUERTO TEJADA-CAUCA	3188473211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	85434718	9453737318	E	2023/08/02	2023/08/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$657,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$101,000		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$101,000		$0	$0
Ciudad: PUERTO TEJADA Depto: CAUCA (2 Afiliados)					$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$101,000		$0	$0
1	CC	94230267	CASTAÑEDA EDUAR	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS018	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$50,500	30	$0	$0
2	CC	66939486	YANES ADRIANA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS018	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$50,500	30	$0	$0
Total		**Afiliados(2)**				$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$101,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901446905	3	IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 19 15 38	PUERTO TEJADA-CAUCA	3188473211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	85434718	9453737318	E	2023/08/02	2023/08/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$657,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$371,200	$0	$0	$371,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$371,200	$0	$0	$371,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$101,000	$0	$0	$101,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$101,000	$0	$0	$101,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$92,800	$0	$0	$92,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
TOTAL				2	$657,800	$0	$0	$657,800